Excmo. Ayuntamiento de Utrera

EL ALCALDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (E.P.S.A.) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y SUBROGACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA.

Plaza de Gibaxa, 1 - 41710 Utrera - Teléfono: 95 486 00 50 - Fax: 95 486 01 81

Excmo. Ayuntamiento de Utrera

EL ALCALDE

Asunto: *Convenio de Colaboración Ayto. Utrera-EPSA, parcelas en El Palmar de Troya. Subrogación E.L.A.-*

ACUERDO PARA LA SUBROGACIÓN DE LA E.L.A EL PALMAR DE TROYA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.-

Habiéndose constituido el pasado 4 de julio de 2.003 la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya de Utrera, en cumplimiento del Decreto 60/2.003, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno de Andalucía, entre las competencias a delegar por el Ayuntamiento de Utrera se encontraba la de Promoción y Gestión de viviendas, parques y jardines, conservación de caminos y vias rurales.-

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en fecha 2 de octubre delega en la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya la competencia de referencia.

Integrado el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para el desarrollo del proceso de regularización registral de El Palmar de Troya mediante la enajenación de las parcelas ocupadas correspondientes a los terrenos desafectados provenientes de vías pecuarias, entre las competencias delegadas a la Entidad Local Autónoma, por la presente, los Alcaldes del Ayuntamiento de Utrera y de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en Utrera, acuerdan:

PRIMERO: Que la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya se subroge en la posición del Ayuntamiento de Utrera en el Convenio de Colaboración suscrito con la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la regularización de las parcelas de El Palmar de Troya.-

SEGUNDO: Que la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya asume en el presente acto los compromisos que para el Ayuntamiento de Utrera derivaban del Convenio de colaboración con E.P.S.A.-

TERCERO: Que la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya asume las obligaciones que derivaban para el Ayuntamiento de Utrera de las Bases para la Regularización mediante enajenación a ocupantes de parcelas en El Palmar de Troya.-

CUARTO: Que la Entidad Local Autónoma del El Palmar de Troya realice las gestiones necesarias para que en su propio nombre pueda suscribir nuevo convenio de Colaboración para el desarrollo de la segunda fase del proceso, suscribir ADDENDA al actual Convenio de colaboración, así como mejoras a las Bases y cuantos actos u acuerdos sean necesarios para el desarrollo del proceso de regulación registral de El Palmar de Troya.-

Excmo. Ayuntamiento de Utrera

EL ALCALDE

Y en prueba de conformidad, ambas partes en desarrollo de las competencias conferidas por la legislación de régimen local, suscriben el presente convenio en Utrera, a veinte de mayo de 2.004.-

Por el Ayuntamiento de Utrera.-
El Alcalde-Presidente.-

Fdo.: Francisco Jiménez Morales

Por la E.L.A.-
El Alcalde-Presidente.-

Fdo.: Manuel García Alonso.-

Ante mí
El Secretario General.-

Fdo.: Juan Borrego López.-